



03 JUN 2015

RIO GALLEGOS,

VISTO:

El Expediente N° 70.890/15 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra Nota presentada por el agente Daniel Martín RIOS, mediante la cual solicita licencia los días 21 y 22 de mayo de 2015, para asistir al Curso – Taller "Las organizaciones y sus circuitos administrativos", organizado en el marco del FORMANDO;

QUE por Nota N° 356/15 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto 366/06 – Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Título 6º Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y Justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE ha tomado la intervención de su competencia la Secretaría de Investigación y Postgrado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;  
POR ELLO:

EL DECANO DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RIO GALLEGOS  
DISPONE:

ARTICULO 1º.- JUSTIFICAR las inasistencias incurridas los días 21 y 22 de mayo de 2015, por el agente Daniel Martín RIOS (C.U.I.L. N° 20-27056227-3) en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo - Cargo A078 - Área Secretaría de Investigación y Postgrado – Sector Apoyo a la Investigación y Postgrado - Categoría CUATRO (4) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente, Agrupamiento Administrativo y en el cargo extraescalafonario E034 Director de Investigación y Postgrado, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que el agente al reintegrarse al servicio deberá presentar la constancia de haber asistido al Curso – Taller "Las organizaciones y sus circuitos administrativos".-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTICULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Secretaría de Investigación y Postgrado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal para el cumplimiento del Artículo 3º, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

D I S P O S I C I O N



DR. ALEJANDRO MUNICO  
DECANO  
UNPA - UARG

327